



BANDO MUNICIPAL

Se pone en conocimiento de todos los vecinos y vecinas de Puertollano que, desde el 1 de enero de 2025, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha iniciado la aplicación del Canon Medioambiental del Agua, de carácter obligatorio para todos los usuarios del servicio de agua potable.

Este nuevo canon se incorporará a su factura del agua bajo el NIF S45004001, correspondiente a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de la normativa regional vigente. Dicho canon está regulado por la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y sus posteriores modificaciones recogidas en las Leyes 1/2024, de 15 de marzo, y 5/2024, de 6 de septiembre.

Asimismo, el 31 de diciembre de 2024, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha publicó la resolución que regula la aplicación y recaudación de este nuevo canon, que ha comenzado a devengarse desde el 1 de enero de 2025.

En su factura del agua, encontrará este nuevo impuesto desglosado de forma clara y diferenciada para su mejor comprensión. El importe del canon se calcula conforme a los criterios establecidos en la legislación vigente, siendo totalmente ajeno al Servicio Municipal de Aguas de Puertollano.

Para cualquier información adicional o consulta relacionada con este canon, los ciudadanos podrán dirigirse directamente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del correo electrónico: canondma.info@jccm.es.

Se recuerda que el Servicio Municipal de Aguas de Puertollano se limita exclusivamente a la recaudación de este canon, que será posteriormente liquidado de forma periódica a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, órgano competente para su aplicación y gestión según lo establecido en la normativa actual.

Puertollano, 6 de febrero de 2025

Miguel Ángel Ruiz Rodríguez
Alcalde-Presidente de Puertollano